



Aviso

**BECAS DE POSGRADO Y APOYOS
COMPLEMENTARIOS PARA EL ÁREA DE SALUD 2023**

Con fundamento en las fracciones I, II y IV del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conahcyt del Programa Presupuestal S190, así como del [Reglamento de Becas](#) para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, se informa el ajuste al apartado al calendario incluido en la convocatoria:

Actividad:	Dice:	Debe decir:
VI. Ministración de los Recursos	<p>En su caso, el primer pago de la beca incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización.</p> <p>Posteriormente, el depósito mensual se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios. Se pagan los meses que dure la beca, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional.</p> <p>En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el Convenio correspondiente.</p> <p>La ministración de la beca o del apoyo complementario inicia una vez que se ha cumplido con lo siguiente:</p>	<p>En su caso, el primer pago de la beca y el depósito del apoyo complementario de movilidad se efectuará en una sola exhibición, incluirá la retroactividad al mes indicado en la fecha de inicio de la beca y se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la formalización.</p> <p>Posteriormente, el depósito mensual de la beca se efectuará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes y de conformidad con los términos establecidos en el Convenio correspondiente, a excepción de los meses de diciembre y enero, los cuales estarán sujetos a las disposiciones del ejercicio del gasto establecidas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).</p> <p>El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios. Se pagan los meses que dure la beca, incluyendo los que correspondan al periodo vacacional.</p> <p>En su caso, los recursos no ejercidos o pagados en demasía deberán ser devueltos al Conahcyt por la persona becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el Convenio correspondiente.</p> <p>La ministración de la beca o del apoyo complementario inicia una vez que se ha cumplido con lo siguiente:</p>

Atentamente,

Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

